



El Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en Sesión celebrada en fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticinco adoptó el acuerdo cuyo texto se transcribe a continuación:

” Se informa que por Resolución 19E/2025 de 5 de febrero, del Director General de Administración Local y Despoblación se ha incluido provisionalmente y con cargo a las disponibilidades presupuestarias una segunda relación de inversiones de la lista única de reserva de Programación Local para el periodo de planificación 2023-2025 del Plan de Inversiones Locales (PIL), por la que se incluye provisionalmente las obras de “Pavimentación de calles y renovación de redes calles Labaria e Irigoyen” de Ochagavía/Otsagabia.

La inversión asciende a la cantidad total de 492.062,05 euros (IVA excluido) que incluye la obras y los honorarios técnicos de redacción de proyecto y dirección de obra; todo ello de conformidad con la memoria técnica elaborada por el Arquitecto D. Andrés Martínez Tejada.

Visto que resulta preciso proceder a la adjudicación del contrato de servicio para la redacción del proyecto y dirección de obras y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP), se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la realización del proyecto y dirección de las obras de “Pavimentación de calles y renovación de redes calles Labaria e Irigoyen” siendo el presupuesto base de licitación de 27.784,64 euros (IVA excluido).

La redacción del proyecto técnico que servirá para la licitación se basará en la Memoria Técnica elaborada por el Arquitecto D. Andrés Martínez Tejada en mayo de 2022 y que sirvió de base para la solicitud de ayudas en el Plan de Infraestructuras Locales 2023-2025.

2º. Aprobar el expediente de contratación del servicio y el pliego de condiciones administrativas particulares y técnicas que se sustanciará por procedimiento abierto, previa publicación de correspondiente anuncio en el Portal de Contratación.

3º- Aprobar el gasto correspondiente que se financiará con la aplicación presupuestaria correspondiente.”

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer los siguientes recursos:

1) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el siguiente a esta notificación. Si se presenta recurso de reposición no podrá interponerse recurso de alzada o contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto o desestimado presuntamente el de reposición

2) Recurso de alzada, con carácter postestativo, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde esta notificación. Si se presenta recurso de alzada no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

3) Recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción (Ley 29/98, de 13 de julio), en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta notificación.

En Ochagavía/Otsagabia a 7 de marzo de 2025.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO